

DECRETO ALCALDÍCIO N° 045-1

TREHUACO, 13 ENE. 2016

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VISTOS

- 1.- El Contrato de fecha 13.01.2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Ruth Alfaro Ortíz,
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13.01.2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y Doña Ruth Alfaro ORtíz, Rut N° ~~13.791.357-3~~, por el cual esta última se compromete a realizar Actuación Artística en Cantar Cristiano dentro del marco del Aniversario Comunal Trehuaco 2016.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 500.000.-, impuestos incluidos.
- 3.- El presente contrato regirá para el día 17.01.2016.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO ALBERTO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (s)

JAGBFACM/emb
Distribución:

- Administración, Transparencia, Interesado, Sec. Municipal, Archivos, Finanzas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 13 de Enero de 2016, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600- 6, representada por JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS, Alcalde (S), Rut 13.126.360-0**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la Comuna de Trehuaco y **Doña Ruth Noemí Alfaro Ortíz, Rut Nº 13.761.357-3**, domiciliada en **Papa Pío Décimo 131, Melipilla**, Región Metropolitana, Santiago, se ha convenido el siguiente la Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El prestador del Servicio realizará Actuación Artística en Cantar Cristiano dentro del marco del Aniversario Comunal Trehuaco 2016, el día 17 de Enero de 2016 en Escuela Valle Lonquén de Trehuaco, debiendo estar en el lugar de la presentación a las 14:00 hrs..

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de la actividad del Prestador del Servicio, el Mandante deberá otorgar las facilidades propias del caso como son escenario y amplificación.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos)**, incluidos los impuestos legales y combustible para su traslado. La cancelación del honorario se realizará una vez presentada la boleta de honorarios por parte del prestador de los servicios, la que deberá ser enviada al correo electrónico de la administración, la Municipalidad actuará reteniendo el impuesto.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato regirá sólo por la referida actuación.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

RUTH NOEMÍ ALFARO ORTÍZ
RUT Nº 13.761.357-3

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (s) COMUNA DE TREHUACO